

Buenaventura, once (11) de marzo de 2025.

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA**

ADENDA No.1

CONVOCATORIA CERRADA N°FONBUE-PS003-2025

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES DEL PREDIO PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER FASE I”.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, se señala que la convocatoria cerrada es una *“Modalidad de selección objetiva mediante la cual, previa definición de los requerimientos financieros, de organización y de experiencia específica, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en los resultados, formulará y convocará a mínimo tres (3) de los oferentes o proponentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en los TCC, seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de FonBuenaventura.”*. Así, corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el monto de la contratación sea superior a 100 SMMLV e inferior a 5.000 SMMLV, salvo la excepción prevista en el artículo sexto.

Que, en el manual de contratación se define como Adenda lo siguiente: *“Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista”*.

Que, además, señala en su artículo Quinto que: *“La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso”*.

Que, de conformidad con las normas que rigen el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, se puede modificar la convocatoria cerrada en cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, y para los efectos en ellas contempladas, lo que se realizará a través de adendas y, por tanto, no podrán, con dicho fin, expedir documentos tales como avisos, respuesta a observaciones, comunicados, u otros.

Que, las modificaciones a la convocatoria cerrada se harán por medio de adendas numeradas consecucionalmente.

Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio
Web de FonBuenaventura
(<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>) ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora del FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación preliminares del proceso de **CONVOCATORIA CERRADA N°FONBUE-PS003-2025**, el día 28 de febrero de 2025.

Que, dentro del plazo propuesto para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones al proceso de **CONVOCATORIA CERRADA N°FONBUE-PS003-2025**, por parte de dos (2) proponentes, a través del correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co.

Que, en cumplimiento al cronograma establecido, el 10 de marzo de 2025, se publicó el documento de respuesta a las observaciones, en virtud de lo cual, se requiere modificar los Términos y Condiciones de Contratación de la **CONVOCATORIA CERRADA N°FONBUE-PS003-2025**, con el fin de garantizar la correcta presentación del proceso, y los principios de transparencia, celeridad, y publicidad.

En consecuencia, el director general de la UNGRD, como Ordenador del Gasto de FONBUENAVENTURA, definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el Decreto 958 de 2018, Artículo 9°, numeral 6°:

DECIDE:

PRIMERO: Modificar en los siguientes apartes los Términos y Condiciones de Contratación de la **CONVOCATORIA CERRADA N°FONBUE-PS003-2025**, específicamente en su acápite **CAPACIDAD JURÍDICA Y TECNICA** de la siguiente manera:

(...)

- i. **Relación Del Armamento:** *El oferente deberá anexar las fotocopias legibles de los salvo conductos o permisos de las armas a nombre del proponente, así como su pantallazo de las diferentes brigadas y/o departamentos de comercio de armas del Indumil, su registro ante las autoridades correspondiente los cuales deberán estar vigentes, igualmente deberá acreditar la autorización para la adquisición de municiones, ante las autoridades competentes (Artículo 79 Decreto 2535 de 1993). El Armamento para la prestación de servicio podrá ser por la modalidad de tenencia o porte. En caso de UT o consorcios puede ser aportado por uno de los integrantes.*

(...)

- m. **Licencia Del Ministerio De La Tecnología De La Información Y De Las Comunicaciones:** *El proponente deberá aportar copia legible, de las licencias de comunicaciones con cubrimiento nacional, expedido por Ministerio de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones donde se constate la concesión de la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y para el uso del espectro radio eléctrico y la autorización de la red privada con su respectivo cuadro de características de la red por medio del cual se le concede.*

Se permitirá prestar el servicio de comunicaciones con medios alternos tales como Avantel y/o celular que igualmente permiten comunicación nítida y eficaz. En caso de que el proponente cuente con las licencias de comunicaciones a través de una tercera empresa especializada, deberá presentar copia del contrato suscrito con la empresa o certificación expedida por la misma, acompañado de los documentos legales pertinentes emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que acrediten la habilitación del servicio”.

(Se elimina el literal o. Permiso de Tenencia o Porte de Armas).

SEGUNDO: Modificar en los siguientes apartes los Términos y Condiciones de Contratación de la **CONVOCATORIA CERRADA N°FONBUE-PS003-2025**, específicamente en su acápite 3. **EXPERIENCIA REQUERIDA** de la siguiente manera:

(...)

3. **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Para el presente proceso de selección, los interesados deberán acreditar experiencia con la presentación de mínimo de una (1) y máximo dos (2) certificaciones o acta de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance contractual estén directamente relacionados con la prestación de servicios de vigilancia celebrados, ejecutados y terminados o liquidados; cuyo valor ejecutado corresponda como mínimo al 100% del presupuesto del presente proceso”.

TERCERO: Modificar los Términos y Condiciones de Contratación de la CONVOCATORIA CERRADA N°FONBUE-PS003-2025, específicamente en su acápite CAPACIDAD JURÍDICA Y TECNICA- Paz Y Salvo De La Supervigilancia Y Seguridad Privada que quedará así:

“n. Paz Y Salvo De La Supervigilancia Y Seguridad Privada: El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a Noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio en la que conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de multas y contribución. En el caso de que, el proponente se encuentre en trámite de expedición de la certificación y esta no haya sido emitida de acuerdo con los plazos establecidos por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente podrá presentar la última certificación expedida, con una vigencia no mayor a seis (6) meses, acompañada de la constancia de radicación de la nueva solicitud.

En caso de propuestas en asociación cada uno de los integrantes, deberá presentar el documento en las condiciones aquí requerida”.

CUARTO: Modificar el numeral 4 del Aviso de Convocatoria “Cronograma”, el cual quedará así:

Etapa	Fecha
Respuesta a observaciones	10 de marzo de 2025
Modificaciones al TCC	11 de marzo de 2025
Presentación de propuestas	17 de marzo de 2025 hasta las 6:00pm
informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.	21 de marzo de 2025
Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación.	25 de marzo de 2025
Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	27 de marzo de 2025
Adjudicación o declaratoria de desierta	28 de marzo de 2025

QUINTO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarias a las modificaciones aquí adoptadas.

SEXTO: Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de FONBUENAVENTURA <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>.


CARLOS CARRILLO ARENAS
Director General UNGRD
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA

Elaboró:

Ana María González - Contratista FonBuenaventura 

Lali Dalila Cabezas - Contratista FonBuenaventura 

Revisó:

Claudia Milena Díaz Ramírez – Abogada GGC 

Michael Oyuela Vargas  Abogado GGC/SG